

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 37/21

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA**A N U N C I O**

Don Jesús Pérez Hernández, El Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	31.400,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.900,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.460,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.805,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.400,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Ingresos</i>	111.465,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	51.524,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.691,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.250,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	24.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Gastos</i>	111.465,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO*(Aprobada junto con el Presupuesto General)*

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	2
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	0
PERSONAL LABORAL FIJO	0
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	2

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 1521, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Amavida, 28 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.